



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 18 de abril de 2022

**RES. PRESIDENCIA N° 349/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00007590-2/2022, la Resolución de Presidencia N° 244/2022, la Resolución de CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Mercedes Isabel Aveldaño, Prosecretaria Letrada en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita la modificación de la fecha de inicio de su licencia extraordinaria por actividad científica o cultural, concedida mediante Resolución de Presidencia N° 244/22.

Que a la Dra. Aveldaño en la citada Resolución, se le concedió licencia extraordinaria por actividad científico o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes, a partir del día 01 de abril y hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive.

Que la Dra. Aveldaño solicita que se modifique la fecha de inicio de la referida licencia a partir del 25 de abril de 2022, toda vez que se ha demorado el trámite de su visa en el consulado Italiano.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que cuenta con la conformidad de la Dra. Mariana Díaz, Presidenta de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual, atenta a la actividad a realizar, corresponde modificar la licencia por actividad científico o cultural concedida por Resolución de Presidencia N° 244/2022 con el cincuenta por ciento (50 %) de goce de haberes, a partir del día 25 de abril de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Modificar la fecha de inicio de la licencia por actividad científico o cultural con el cincuenta por ciento (50 %) de goce de haberes, concedida a la Dra. Mercedes Isabel Aveldaño, Legajo N° 753, mediante Resolución de Presidencia N° 244/2022, otorgándola a partir del día 25 de abril de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que la Dra. Mercedes Isabel Aveldaño, dentro de los tres (3) meses a partir de su reincorporación, deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese; comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as; notifíquese a la Secretaria General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Programación y Administración Contable; a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Mercedes Isabel Aveldaño-, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Sala II de la referida Cámara – a fin de notificar a la Dra. Aveldaño - y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA- excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 349/2022**